

Amplian el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-74 hasta por 2'674,000.00 soles, en el Pliego de Educación

DECRETO LEY N° 20796

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que el Pliego Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Operación tiene considerado el Programa N° 2211- Primera Región de Educación, cuyos recursos financieros asignados para el vigente ejercicio Presupuestal han resultado insuficientes para el cumplimiento de las actividades tendientes al logro de metas programadas;

Que para el efecto, la Primera Región de Educación Chiclayo durante la actual ejecución presupuestal y su proyección al cierre al ejercicio fiscal, tendrán una mayor captación de Ingresos Propios Ascendentes a S/.2'979,915.00, los mismos que permiten la implementación financiera de las diversas partidas definitarias;

Que en consecuencia, es necesario ampliar al Presupuesto Bienal vigente hasta por la cantidad de S/.2'674,000.00 en favor del Pliego y Programa mencionados;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado favorable por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973_1974, hasta por la suma de Dos Millones Seiscientos Setenticuatro Mil y 00/100 Soles oro (S/.2674'000.00), en el Pliego Ministerio de Educación, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I : Gobierno Central

TITULO I : INGRESOS

CAPITULO III : Ingresos Propios

1 : Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

PARTIDA :

184	: Producción Industrial y Agropecuaria.....	S/.	29,000
185	: Certificados de Estudios.....	s/.	618,000

1 : Tasas

2.3 : Tasas Educativas

PARTIDAS :

206	: Derechos de Exámenes de Aprobados.....	s/.	200,000
207	: Derechos de Pensiones de Enseñanza.....	s/.	1'487,000
208	: Exámenes de Revaluación, Subsanación y otros.....	s/.	240,000

T O T A L : S/. 2'674,000

TITULO II : EGRESOS

SECTOR 17 : Educación

PLIEGO 01 : Ministerio de Educación

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2211 : Primera Región de Educación

Jefatura Responsable : Dirección Regional

Sub-Programa 13 : Educación Primaria Diurna y Básica Regular

PARTIDA :

02.00 BIENES S/. 28,000

Sub-Programa 17 : Calificación Profesional Extraordinaria

PARTIDA :

02.00 BIENES S/. 29,000

Sub-Programa 20 : Educación Secundaria Común.

PARTIDAS :

02.00 BIENES S/. 1'990,000

03.00 SERVICIOS S/. 100,000

Sub-Programa 21 : Educación Secundaria Técnica

PARTIDA :

02.00 BIENES S/. 407,000

Sub-Programa 22 : Formación Magisterial

PARTIDA :

02.00 BIENES S/. 60,000

T O T A L : S/. 2'074,000

Artículo 2º. — El Ministerio de Educación en un plazo de Quince (15) días contado a partir de la promulgación del presente Decreto Ley, autorizará la modificación de los respectivos presupuestos analíticos y transcribirá copia de la misma a los organismos que establece el Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973—1974.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica. Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice-Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PELRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP, **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Vice Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda. Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P. **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP **MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **AMILCAR VARGAS GAVILANO**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Pesquería.

Mayor General FAP **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Noviembre de 1974.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.
Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice-Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**.
General de Brigada E.P., **AMILCAR VARGAS GAVILANO**.